

COMUNICADO N° 072-2021-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 031-2021-SANIPES/SDFS, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO DE *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN EL DORADO (011-SAM-01-G) – BAHÍA SAMANCO (011) / ÁNCASH

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
CAPITANÍA DE PUERTO DE CHIMBOTE
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, la finalización de la aplicación del **Plan de Contingencia N° 031-2021-SANIPES/SDFS**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 005-2021-SANIPES/DFS de fecha 24 de noviembre de 2021, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido¹**, emitió dos (2) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, descritos a continuación:

- **MONITOREO 22.10.2021**; muestra: concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)
Estación 01-G-SAM: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 29.10.2021**; muestra: concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)
Estación 01-G-SAM: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (SDFS), mediante Informe Técnico N° 011-2021-SANIPES/DFS/SDFS procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que estos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados el 25 de octubre y 1 de noviembre de 2021 respectivamente y las muestras corresponden al recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), procedentes del **área de producción El Dorado (011-SAM-01-G) - Bahía Samanco (011) / Áncash**.

Por lo tanto, SANIPES, como autoridad sanitaria del sector pesquero y acuícola, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción El Dorado (011-SAM-01-G) - Bahía Samanco (011) / Áncash**, a partir del 11 de noviembre de 2021.

Surquillo, 29 de noviembre de 2021

(Firmado digitalmente)

ROSA M. ZAVALA CUEVA
SUBDIRECTORA

Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

JUAN MANUEL IPANAQUÉ ZAPATA
DIRECTOR

Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Dirección de Fiscalización Sanitaria – Sub-Dirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola

¹ Reporte Rápido N° SCL-CAL-1709-02401-21-CHI-AQP2 y N° SCL-CAL-1788-02508-21-CHI-AQP2

